



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

11574 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la sede electrónica en la dirección <http://www.seu-e.net/capdepera>*

El Pleno del Ayuntamiento de Capdepera, en la sesión ordinaria que se celebró día nueve de abril de 2015, acordó:

- 1.- **Aprobar inicialmente** la Ordenanza reguladora de la sede electrónica en la dirección <http://www.seu-e.net/capdepera>.
- 2.- **Exponer al público** el expediente, previo anuncio en el BOIB, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días para que se puedan presentar reclamaciones, objeciones u observaciones.
- 3.- Esta aprobación inicial se convertirá en definitiva, de forma automática, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso si, una vez transcurrido el mencionado plazo de exposición no se interponen reclamaciones o sugerencias.
- 4.- Este reglamento entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el BOIB y haya transcurrido el plazo que disponen el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local Y el art. 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Capdepera, 8 de julio de 2015

El Alcalde
Rafel Fernández Mallol

